

b) Pagos adicionales**Solicitudes de primas presentadas. Campaña 2005**

Solicitudes de primas presentadas. Campaña 2005		
Solicitudes presentadas antes de los controles	núm.	32.384
Solicitudes excluidas	núm.	1.149
Total solicitudes	núm.	31.235
Cuota solicitada antes de los controles	t	5.891.066
Cuota excluida	t	104.725
Cuota solicitada tras los controles	t	5.786.341

c) Pagos estimados 2005

Ha sido necesario calcular un factor de reducción para la prima láctea (0,93973680) que ha sido aplicado al total de cuota solicitada. Los fondos para los pagos adicionales para la campaña 2005 ascienden a 40.860.000 euros.

Prima láctea	000 €	90.797
Pagos adicionales	000 €	40.860
Importe total primas	000 €	131.657

5. GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA DE LA CUOTA LÁCTEA. PERÍODO 2004-2005**5.1. Gestión de la cuota láctea**

Como elemento básico de regulación del sector lácteo, figura el régimen aplicable a la producción, basado en la aplicación de cuota de producción o cantidades garantizadas.

La Unión Europea fija para cada uno de sus Estados miembros, las cantidades máximas garantizadas para la comercialización de la leche durante la campaña de regulación.

La aplicación del régimen de cuotas hace necesario, como fase previa, la asignación de cantidades de referencia individuales, cuya suma no puede rebasar las cantidades máximas garantizadas correspondientes a cada Estado miembro.

Como elementos o fases principales del régimen de cuotas figuran los siguientes.

- Asignación, reasignación y anulación de cantidades de referencia individuales.
- Establecimiento de una Reserva Nacional para atender reasignaciones de cuotas.
- Trasvases de cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores y viceversa.
- Transferencias vinculadas y no vinculadas a la explotación, dentro de estas últimas, entre ganaderos de la misma o de diferente Comunidad Autónoma, con objeto de mejorar la estructura de la producción lechera.
- Cesiones temporales durante un período.

En el cuadro siguiente figuran los datos de gestión de la cuota láctea, con referencia al período 2004/2005:

Cuadro n.º 3:

GESTIÓN DE LA CUOTA LÁCTEA. PERÍODO 2004-2005
Unidad: t

Concepto	Cuantificación
Cuotas globales garantizadas asignadas a España por la UE:	
– De entrega a compradores	6.045.387
– De venta directa	71.563
Reserva nacional:	
– De entrega a compradores	43.358
– De venta directa	955
Trasvases:	
– De cuota de venta directa a cuota de entrega a compradores	16.139
– De cuota de entrega a compradores a cuota de venta directa	9.696
Cuotas asignadas (incluidos trasvases):	
– De entrega a compradores:	
• Explotaciones (número)	36.145
• Cantidad	6.008.471
– De venta directa:	
• Explotaciones (número)	671
• Cantidad	64.165
Cuotas disponibles por España (incluida reserva nacional):	
– De entrega a compradores	6.051.830
– De venta directa	65.120

Fuente: FEAGA

5.2. Gestión de la tasa láctea

Entregas a compradores

Cuadro n.º 4:

GESTIÓN DE LA TASA SUPLEMENTARIA. PERÍODO 2004-2005

Concepto	Cuantificación
Entregas a compradores:	
– Compradores autorizados (número)	536
– Declaraciones presentadas (número)	518
– Ganaderos productores (número)	35.539
– Entregas sin ajustar por grasa (t)	6.000.896
– Entregas ajustadas por grasa (t)	6.120.043
– Porcentaje medio de grasa (%)	3,754
Ventas directas:	
– Ganaderos con cuota de venta directa (número)	671
– Declaraciones presentadas (número)	692
– Venta directa total declarada (t)	64.071
Liquidación tasa suplementaria (€)	22.694.538,48

Autorización de compradores

Los compradores que dispusieron de autorización en el período fueron 536.

- Declaraciones de compradores*
 - Las declaraciones presentadas fueron 518.
 - De los 536 compradores autorizados, 18 no presentaron la declaración.
 - De las 518 declaraciones presentadas, 445 incluyeron a ganaderos productores con entregas declaradas y las 73 restantes lo fueron “a cero”.
 - Las entregas declaradas sin ajustar por grasa fueron de 6.000.896 toneladas, que equivalen a 6.120.043 toneladas ajustadas por grasa, procedentes de 35.539 ganaderos productores.

- Declaraciones de ganaderos con ventas directas*
 - Las declaraciones presentadas fueron 692.
 - De los 671 ganaderos que dispusieron de cuota de venta directa en el período, 1 no presentó la declaración y 22 la presentaron sin tener cuota.
 - De las 692 declaraciones presentadas, 20 lo fueron “a cero”.
 - Las ventas directas totales declaradas fueron de 64.701 toneladas.

5.3. Liquidación de la tasa láctea

Las entregas declaradas, ajustadas por grasa, rebasaron la cuota disponible por España de entrega a compradores en 68.213 t.

Las ventas directas declaradas no rebasaron la correspondiente cuota disponible por España. Por tanto, únicamente se practicó liquidación de tasa para entregas a compradores.

5.4. Controles

El Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se promulgan disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento y, en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un *plan general de control* para cada periodo de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el periodo de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

El FEGA ha elaborado, en noviembre de 2005, y en base a los criterios anteriores, el procedimiento para la realización de controles a compradores de leche, transporte entre ganaderos y productores y ganaderos para el control de las declaraciones anuales a compradores del periodo 2004/2005 y entregas de productores y transporte por el periodo 2005/2006.

El presente Plan tiene por tanto por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el citado Reglamento (CE) en lo relativo al plan general de control, contemplando todos los elementos establecidos en el mismo.

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2005/2006, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2004/2005 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

Controles planificados

- Período 2004/2005
 - A compradores (número) 102
 - A ganaderos 577
 - A vehículos transporte de leche 942

- Período 2005/2006
 - A ganaderos y compradores, se determinarán posteriormente.
 - Sobre el transporte de leche (número). 627.